



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20-2020-MPA-A.

Abancay, 14 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 004-2020-GM-MPA, de fecha 14 de enero del 2020, Opinión Legal N° 08-2020-GAJ-MPA, Informe N° 005-2020-SGP-GPPR-MPA-A, Informe N° 016-2020-GAF-MPA, Informe N° 08-2019-SGL-GAF/MPA,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, siendo persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y normatividad vigente;

Que, el numeral 15.1 del Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, regula sobre la formulación del plan anual de contrataciones señalando que: (...) "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia",

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los (5) días hábiles siguientes de aprobado incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al ejercicio presupuestal 2020 del pliego Municipal Provincial de Abancay;

Que, mediante Informe N° 08-2020-SGL-GAF-MPA, de fecha 13 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo presupuestal 2020; por su parte la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 005-2020-SGP-GPPR-MPA-A, de fecha 14 de enero del 2020, señala que se cuenta con cobertura presupuestal en el Presupuesto Inicial de Apertura 2020, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, debiendo considerarse para tal efecto el Anexo N° 01, que contiene el listado de los procedimientos de selección a llevarse a cabo y que formaran parte del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica

SE RESUELVE:

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el año Fiscal 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2020 se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines consiguientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, y a la Subgerencia de Estadísticas e Informática, publique la presente Resolución, en el SEACE y en el Portal Institucional bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE